



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ALFREDO THORNE VETTER
MINISTRO

Lima, 07 ABR. 2017

OFICIO N° 799 -2017-EF/10.01

Señora

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

R.N.N. 51679



Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Edificio Complejo Legislativo 1 Piso. Oficina N° 102 - Lima 1
Presente. -

Asunto: Opinión sobre Proyecto de Ley N° 0767/2016-CR

Referencia: Oficio P.O. N° 640-2016-2017/CDRGLMGE (HR 233142-2016)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 0767/2016-CR, Ley que modifica los artículos 5 y 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, remito a usted copia de la Nota N°014-2017-EF/45.01 de la Oficina General de Servicios al Usuario, que adjunta el Informe N° 0021-2017-EF/45.02 elaborado por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario de este Ministerio, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

NOTA N° 014 -2017-EF/45.01

Para : Señora
ANGELA MARIA DEL ROSARIO GROSSHEIM BARRIENTOS
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 0767/2016-CR, Ley que modifica los artículos 5 y 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referencia : Informe N° 0021-2017-EF/45.02 (HR: 233142-2016)

Fecha : Lima, **16 FEB. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto indicado, a fin de alcanzar el Informe de la referencia, elaborado por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario, el cual consolida la opinión y comentarios de los diversos órganos del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el citado Proyecto de Ley, incluido los comentarios realizados por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario, para conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,


.....
KATHERINE DEL ROCIO PINILLOS GARCIA
Directora General
Oficina General de Servicios al Usuario

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO

16 FEB. 2017

N° Reg.:.....
Hora:.....



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



INFORME N° 0021-2017-EF/45.02

Para : Señora
KATHERINE PINILLOS GARCIA
Directora General
Oficina General Servicios al Usuario

Asunto : Proyecto de Ley N° 0767/2016-CR, Ley que modifica los artículos 5 y 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referencia : Oficio P.O. N° 640-2016-2017/CDRGLMGE-CR (HR: 233142-2016)

Fecha : Lima, 16 de febrero del 2017

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita opinión técnica legal al Ministerio de Economía y Finanzas, referente al Proyecto de Ley N° 0767/2016-CR, Ley que modifica los artículos 5 y 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, la Secretaría General ha solicitado la opinión técnica y legal a los órganos del Ministerio, a fin de otorgar una respuesta consensuada a la mencionada Comisión del Congreso de la República.

Por lo cual, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Informe N° 002-2017-EF/51.01, de fecha 03 de enero de 2017, concluye:

*"Conforme lo establece el literal g), del artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, esta Dirección General tiene la atribución de Opinar en materia contable respecto a los proyectos de dispositivos legales, y en tal sentido, la **Dirección General de Contabilidad Pública**, de acuerdo a sus atribuciones legales **no presenta observación al Proyecto de Ley Núm. 767/2017-CR**, considerando además que toda información concerniente a la Cuenta General de la República es de carácter público e incluye los informes de auditoría que se efectúan a las entidades públicas".*

Con Nota N° 002-2017-EF/52.03, de fecha 05 de enero de 2017, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público indica lo siguiente:

*"En cuento a aspectos de competencia de esta Dirección General, **no tenemos comentarios que formular a las citadas propuestas**, dado que se trata de información cuya publicación estaría a cargo de la entidades de la Administración Pública".*





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CUIDADANO"

Asimismo, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, a través del Memorando N° 006-2017-EF/53.04, de fecha 11 de enero de 2017, advierte que:

"...el proyecto de ley no tiene vinculación con las funciones y competencia de esta Dirección General, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento".

La Dirección General de Presupuesto Público con Informe N° 013-2017-EF/50.04, de fecha 23 de enero de 2017, concluye lo siguiente:

"la Dirección General de Presupuesto Público, no emite pronunciamiento en relación al Proyecto de Ley N° 767/2016-CR que propone la Ley que modifica los artículos 5° y 25° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporando tipos de información que debe contener los portales de transparencia de las dependencias públicas y establece la obligatoriedad del control de su cumplimiento por parte de la Contraloría General de la República".

Con Memorando N° 032-2017-EF/68.01, de fecha 24 de enero de 2017, la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada declara *"no tenemos comentarios que formular a las citadas propuestas, dado que se trata de información pública"*.

La Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad. Mediante Informe N° 030-2017-EF/62.01, de fecha 26 de enero de 2017, señala lo siguiente:

"La Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, desde el ámbito de su competencia, no tiene observaciones a la modificación del numeral 4) del 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por cuanto tiene por finalidad que las entidades públicas registren en los portales de transparencia mayor información relativa a las contrataciones que realizan y donde está inmerso el uso de fondos públicos."

Mediante Nota N° 100-2017-EF/43.01, de fecha 16 de febrero de 2017, la Oficina General de Administración traslada a la Secretaría General el consolidación del análisis realizado por los órganos de línea de dicho Despacho; por lo cual, la Oficina de Finanzas, con Nota N° 699-2016-EF/43.06, señala que *"no tiene objeción que los gastos con cargo a los Fondos para Pago en Efectivo de Caja Chica sean publicados en el Portal de Transparencia de este Ministerio, por lo que se emite opinión favorable"*. Adicionalmente, la Oficina de Abastecimiento, mediante Nota N° 029-2017-EF/4303, indica que *"de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Economía y Finanzas, no emite pronunciamiento al no tener competencia para emitir opinión técnico legal sobre la materia consultada"*. Finalmente, a través de la Nota N° 036-2017-EF/43.02, la Oficina de Recursos Humanos indica que *"no tiene competencia para emitir opinión sobre proyectos normativos; sin embargo, se emiten comentarios sobre la propuesta de modificación de los artículos 5 y 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM"*, los referidos comentarios se describen a continuación:





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO”

De la modificación del artículo 25 de la Ley N° 27806

“... se advierte haberse incurrido en error material, **debiendo decir modificación del artículo 22 de la Ley 27806**, al establecer la propuesta de modificatoria sobre la información que deben publicar las entidades de la Administración Pública”.

De la modificación del numeral 3 del artículo 22 de la Ley N° 27806

“... la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806 y el Principio de Publicidad, pone a disposición de la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la entidad, en forma trimestral, a fin de que ejerza las acciones de control y vigilancia, información sobre el personal activo, funcionarios, directivos, profesionales, técnicos auxiliares, sean éstos nombrados o contratados de manera temporal o a plazo indeterminado, clasificándolos de acuerdo al régimen laboral que pertenecen.

Asimismo, se publica información sobre los estipendios que perciben los practicantes pre-profesionales y profesionales, así como los Secigristas del Ministerio de Economía y Finanzas; debiéndose mencionar que la entidad no cuenta con personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Con respecto a las demás propuestas de modificación del referido numeral, la Oficina de Recursos Humanos, no presenta observación alguna que impida el cumplimiento del mismo”.

De la modificación al numeral 8 del artículo 5 y el inciso 9 del artículo 22 de la Ley N° 27806

“Según el artículo 9 y siguientes del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ... debiendo tener en cuenta, que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es el ente rector de la capacitación del Sector Público, motivo por el cual, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación en el Sector Público.

En ese orden de ideas, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricto cumplimiento de los lineamientos contenidos en la citada Ley N° 30057 y demás normativa vinculada, ejecuta acciones de capacitación.

Es preciso resaltar que con respecto a la propuesta de modificación de los referidos numerales, la Oficina de Recursos Humanos no presenta observación alguna que impida el cumplimiento del mismo, toda vez que la información se encuentra debidamente documentada”.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, la Oficina General de Servicios al Usuario es el órgano de administración interna, responsable de brindar a los usuarios, tanto públicos como privados, la orientación e información sobre los servicios y actividades que desarrolla el Ministerio. Adicionalmente, tiene a su cargo la gestión documental, así como la gestión de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del MEF – CONECTAMEF.

En tal sentido, siendo que el referido Proyecto de Ley incorpora nuevos tipos de información que deben contener los portales de transparencia de las entidades públicas;





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO"

asimismo, promueve el control del cumplimiento de la norma, por parte de la Contraloría General de la República, esta Oficina considera pertinente los cambios propuestos por el referido Proyecto de Ley, en el sentido que amplía el tipo de información que deben registrar las entidades públicas, en aras de la transparencia de la gestión pública; asimismo, es pertinente indicar que los temas más recurrentes en cuanto a las solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas son los referidos a: 1) Presupuesto Asignado y Ejecución de Gasto de las entidades públicas, 2) Información registrada a través del SIAF, 3) Información de Proyectos de Inversión Pública, 4) Transferencias económicas a las entidades públicas, 5) Balance General y Estados Financieros de las entidades públicas, información que actualmente se encuentra disponible en nuestra página web y es de acceso público.

Por lo expuesto, se recomienda remitir a la Secretaría General el presente Informe que consolida opinión y comentarios de los diversos órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el citado Proyecto de Ley, incluido los comentarios realizados por esta Oficina; a cuyo efecto, se adjunta el proyecto de nota para su correspondiente suscripción.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes,

Atentamente,



DORA TERESA SOLARI PACHECO
Directora de la Oficina de Gestión
Documental y Atención al Usuario